

Ref. Expte N°: 11563/16

En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de julio de 2016 siendo las 11:00 hs. Comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo, ante el Sr. Subsecretario de Trabajo Abog. ALEJANDRO JOFRE, por AMPROS: Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO, Dra. GLADYS VELAZQUEZ, Lic. CLAUDIA ITURBE, Dr. DANIEL JIMENEZ y Lic. RODRIGO DOMINGUEZ; con el asesoramiento del Dr. CARLOS ALICO; por OSEP: Lic. TELMA BARRERA, Dra. MARTA GONZALEZ DE AGUIRRE. Abierto el acto por el funcionario actuante, OSEP se compromete:

A- Aplicación General:

- 1- Para los residentes que ingresan en la función pública se les contará el ciclo efectuado a los efectos de la promoción de clase en la Carrera Profesional Ley 7759.-----
- 2- Se procederá a abonar la beca formativa conforme establece la Ley 7857 sin los descuentos de Seguridad Social, ART, Impuesto a las Ganancias, y/o aportes y contribuciones.-----
- 3- OSEP se hará cargo de un seguro que contemple posibles contingencias de la actividad.-----
- 4- Se descontará la Obra Social como afiliados voluntarios.-----
- 5- La Cuota Sindical le será descontada a los becarios que en forma voluntaria y escrita lo soliciten a la entidad.-----

B- Transitorias:

- 6- Contemplando lo dispuesto en el art. 2, se deja expresa constancia que se mantendrá la beca formativa en el monto equivalente a un cargo de 24 hs. con mayor dedicación de 36 hs, exclusivamente a Jefe de Residentes, Residentes de 4º año y Residentes de 2º y 3º año del segundo nivel, hasta finalizar su ciclo de formación.-----
 - 7- Estas condiciones se mantendrán solamente para las personas incluidas en el punto 6 sin que puedan ser ampliadas a nuevos residentes o jefes de residencia.-----
 - 8- Lo dispuesto en el presente, se hará efectivo a partir de la liquidación del mes de agosto/16.-----
- Con lo que se dio por finalizado, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.-----

Abog. ALEJANDRO JOFRE
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Dra. MARTA G. DE AGUIRRE
ABOGADA
S.C.J.M. Mat. 2349
C.S.J.N. Mat. 1° 74 F° 964

Dra. GLADYS VELAZQUEZ
MEDICA
N° 1517

Lic. CLAUDIA S. ITURBE
SECRETARIA GREMIAL
M. M. Pro. S.

Lic. E. RODRIGO DOMINGUEZ
Pro-Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO
SECRETARIA GENERAL
M. M. Pro. S.